

DIRECTIVA N° 58 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN INTERNA DIRIGIDO PARA DOCENTES (CFID) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS QUE IMPLEMENTAN EL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA A DESARROLLARSE EN EL ÁMBITO DE LA DRSET

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones para la implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para docentes de las instituciones educativas públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa, previamente seleccionadas, así como las responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada y de los actores en el marco de la implementación de dicho Ciclo de Formación Interna.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.2 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 2.3 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 2.5 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 2.6 Resolución Suprema N° 001-2007-ED, aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021: "La Educación que queremos para el Perú".
- 2.7 Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".
- 2.8 Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria".
- 2.9 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria.
- 2.10 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU que, aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria y su modificatoria.
- 2.11 Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".
- 2.12 Resolución Ministerial N° 353-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria".
- 2.13 La Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y de programas de educación básica"
- 2.14 Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica".
- 2.15 Resolución Viceministerial N° 132-2019-MINEDU, que aprueba la Norma para la implementación del Ciclo de Formación Interna dirigido para Docentes de Instituciones Educativas Públicas que implementan el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el año 2019

III. ALCANCES:

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna y Jorge Basadre
- 8 Instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular del nivel secundario con modelo de JEC.



IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Definiciones

Para efectos de la presente directiva se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Formación docente en servicio.-** Es un proceso de fortalecimiento y desarrollo de las competencias profesionales de los docentes en ejercicio, considerando las cuatro áreas de desempeño laboral que se establece en la Ley de Reforma Magisterial.
- b. **Acción formativa.-** Es toda acción dirigida a desarrollar o fortalecer determinadas competencias profesionales de los docentes. Puede ofrecerse a través de distintas modalidades (virtuales, presenciales o semi presenciales) y ser gestionada por las instancias de gestión educativa descentralizada, incluyendo las instituciones educativas, o a través de Instituciones formadoras.
- c. **Estrategia formativa.-** Forma específica de organizar y ofrecer oportunidades de aprendizaje, que presenta una característica y una ventaja particular respecto de otras, y que se elige por su funcionalidad. De este modo, pueden considerarse estrategias formativas, por ejemplo, la asesoría personalizada, la observación entre pares, el diálogo reflexivo, el modelado de prácticas, el aprendizaje auto gestionado, el aprendizaje basado en problemas, la enseñanza frontal, entre otros.
- d. **Institución Educativa.-** Es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.
- e. **Ciclo de Formación Interna para Docentes.-** Es una estrategia formativa que promueve la mejora continua de la práctica pedagógica de los docentes de la institución educativa, generando espacios de desarrollo profesional a través de la conformación de comunidades profesionales de aprendizaje.
- f. **Comunidades Profesionales de Aprendizaje.-** Se constituye en el grupo de docentes de la misma institución o red de instituciones que comparten y evalúan su práctica de modo continuo, reflexivo y colaborativo, en favor de la mejora de dichas prácticas y de los aprendizajes de sus estudiantes. Las CPA constituyen un modelo de organización en el que la institución invierte tiempo en el desarrollo profesional de su personal docente.
- g. **Acciones de Mejora Pedagógica.-** El CFID permite la planificación, desarrollo y aplicación de acciones de mejora e innovación pedagógicas en las aulas, mediante un modelo colaborativo de comunidades de profesionales de aprendizaje. Los docentes logran incorporar nuevos hábitos en su práctica educativa mediante el diseño y aplicación de Pautas de Trabajo Común.

Para ello, sobre la base de un análisis pormenorizado de los resultados que arroja la aplicación del instrumento para el Diagnóstico de la Práctica Docente, los docentes reflexionan, analizan y explican sus prácticas educativas, contrastándolas con los estándares pedagógicos más altos, así como con las necesidades particulares de la IE.
- h. **Pauta de trabajo común.-** Es un documento elaborado por un grupo de docentes (líderes pedagógicos) quienes, a partir del autodiagnóstico de las acciones de mejora pedagógica, promueven el consenso y su aprobación por el equipo docente en su totalidad para la priorización de un aspecto concreto de la práctica pedagógica que desean mejorar.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 DESARROLLO Y DURACIÓN DEL PROGRAMA:

Las acciones de implementación del Ciclo de Formación Interna se desarrollarán durante el año 2019. En las Instituciones Educativas Focalizadas por el MINEDU:

1. I.E. Modesto Basadre.
2. I.E. Champagnat.
3. I.E. Santísima Niña María.
4. I.E. Federico Barreto.
5. I.E. Miguel Pro.
6. I.E. Guillermo Auza Arce
7. I.E. César Cohaila Tamayo.
8. I.E. José Joaquín Inclán

Y las Instituciones Educativas Irradiadas por la DRSET:

1. I.E. José Carlos Mariategui.
2. I.E. Santa Teresita del niño Jesús.
3. I.E. Santa Cruz

5.2. COMPETENCIAS PRIORIZADAS PARA EL CFID

Se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- **Competencia 2.** Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.
- **Competencia 3.** Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.
- **Competencia 4.** Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica todo lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.
- **Competencia 5.** Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.
- **Competencia 6.** Participa activamente con actitud democrática, crítica y colaborativa en la gestión de la escuela, contribuyendo a la construcción y mejora continua del Proyecto Educativo Institucional para que genere aprendizajes de calidad.
- **Competencia 8.** Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.

5.3 FASES DEL CFID.- Consta de cinco fases tal como se describe a continuación:

a) Sensibilización

Esta fase tiene doble propósito. Por una parte, dar a conocer el CFID al equipo directivo y a los docentes, enfatizando en la necesidad e importancia de los procesos de mejora pedagógica en las instituciones educativas y su misión en el desarrollo de competencias para lograr el Perfil de Egreso de los estudiantes. Asimismo, esta fase plantea la necesidad de conocer, apropiarse y socializar el Perfil de Egreso del Estudiante que propone el Currículo Nacional de la Educación Básica.

b) Autodiagnóstico de la práctica pedagógica

Para esta fase, se ha previsto la aplicación de un cuestionario en línea basado en el MBDD que permitirá diagnosticar la práctica pedagógica de los docentes por institución educativa. Los resultados de la aplicación de dicho cuestionario son insumos para la siguiente fase del CFID.

c) Diseño de las Acciones de Mejora Pedagógica

En esta fase se diseñan las Acciones de Mejora Pedagógica (a nivel institucional) que parten del análisis pormenorizado de los resultados que arrojó la aplicación del instrumento para el autodiagnóstico de la práctica docente. Sobre esta base se deben tomar decisiones respecto a qué acciones concretas de mejora se empezarán a implementar en la escuela considerando las particularidades de cada uno de los niveles educativos (Inicial, Primaria y Secundaria) de manera que estas forman parte del Plan Anual de Trabajo (actividades de corto plazo) y del PEI (actividades de mediano y largo plazo).

d) Diseño e implementación de las Pautas de Trabajo Común

Esta fase tiene como propósito el diseño e implementación de las pautas de trabajo común a cargo de un grupo de docentes (líderes pedagógicos) quienes, sobre la base de lo priorizado en la fase 3, diseñan en coordinación o con las orientaciones del directivo, por lo menos, una acción de mejora pedagógica que se concretará en una pauta de trabajo común la cual permitirá al colectivo docente acordar una serie de procedimientos sobre la práctica pedagógica. Para ello, establece una metodología de trabajo común sobre un aspecto específico de la práctica pedagógica. Su evaluación se realiza en la siguiente fase y desde las evidencias del portafolio docente.

e) Balance y recolección de evidencias de la práctica pedagógica

Esta fase tiene como propósito recoger las evidencias de la práctica pedagógica. Comprende la reflexión crítica y la evaluación del proceso de implementación de la pauta de trabajo común a través de la Evaluación 360°,



acción que prevé la auto evaluación, coevaluación y heteroevaluación e incluye el monitoreo externo; lo cual permite a la comunidad educativa, liderada por el directivo y el coordinador pedagógico, la construcción del conocimiento a partir de sus fortalezas y dificultades, mediante un proceso reflexivo y en un clima de confianza y respeto, permitiendo reflexionar sobre su práctica a fin de generar un conocimiento más profundo y significativo.

5.4 Estrategias y herramientas de implementación del CFID para docentes

Las estrategias y herramientas seleccionadas para el trabajo con docentes son:

- a) Reuniones de Trabajo Colegiado
- b) Visitas en aula
- c) Observación entre pares y retroalimentación
- d) Sesiones clínicas
- e) Plataforma virtual

6. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA

6.1 Dirección Regional de Educación de Tacna

- a) Supervisa a la UGEL Tacna el cumplimiento de las responsabilidades establecidas, en el marco de la implementación del CFID.
- b) Brinda facilidades a los especialistas de la DIFODS para la implementación del CFID en su jurisdicción.
- c) Remite al Minedu un reporte sobre el desarrollo de las actividades del CFID de acuerdo a la matriz de seguimiento.

6.2 Unidad de Gestión Educativa Local Tacna

- a) Expide una resolución directoral, la misma que debe contener la relación de las II.EE seleccionadas que implementarán el CFID. Dicha resolución es comunicada a la DIFODS.
- b) Asigna a un especialista para que, en adición a sus funciones, realice el seguimiento de las acciones de implementación del CFID, y participe en las reuniones técnicas y los espacios formativos de la citada estrategia.
- c) Brinda asistencia técnica y supervisa a las II.EE seleccionadas para que incorporen las actividades del CFID en su PEI y PAT y desarrollen los procesos inherentes a su implementación de acuerdo al ANEXO 01.
- d) Identifica y promueve la socialización de buenas prácticas que se desarrollan en el marco del CFID en las II.EE.
- e) Brinda las facilidades al equipo técnico de soporte de la DIFODS para la implementación del CFID.
- f) Remite informes a la DRET sobre el seguimiento al avance de la implementación del ciclo de formación interna de docentes, en las instituciones educativas focalizadas.

6.3 Institución Educativa

- a) Incorpora en el PEI y PAT las actividades relacionadas con la implementación del CFID.
- b) Participa activamente a través del personal directivo, coordinadores pedagógicos y docentes para el desarrollo de las estrategias formativas previstas en cada una de las fases del CFID.
- c) Implementa las actividades que constituyen las cinco fases del CFID, según la presente norma técnica.
- d) Desarrolla periódicamente balances y evaluación de las acciones implementadas, en coordinación con los directivos.
- e) Brinda facilidades al equipo técnico de soporte de la DIFODS para la implementación del CFID.

6.4 De los Actores

6.4.1 Equipo directivo (Director y Sub director):

- a) Promueve y lidera la Comunidad Profesional de Aprendizajes con los docentes de su institución educativa.
- b) Comunica y compromete a la comunidad educativa en el desarrollo del CFID.
- c) Genera un clima positivo y favorable para el desarrollo del CFID.
- d) Inserta las acciones del CFID en el PEI y PAT de la institución educativa.
- e) Coordina permanentemente con el coordinador pedagógico, para incorporar las acciones del CFID en el PEI y PAT de la institución educativa.
- f) Reporta a la UGEL la información sobre el desarrollo de las actividades del CFID con base en el informe elaborado por el Coordinador Pedagógico.



6.4.2 Coordinadores pedagógicos.

- a) *Desarrolla las actividades que forman parte del CFID y atender las consultas pedagógicas que surjan durante el proceso.*
- b) *Monitorea el desarrollo de las cinco fases del CFID.*
- c) *Elabora y remite un informe al Director de la institución educativa, sobre el desarrollo de las actividades del CFID.*
- d) *Organiza una ruta de trabajo para el diseño de las acciones de mejora pedagógica y el diseño e implementación de la pauta de trabajo común.*
- e) *Organiza los aportes del colectivo de docentes y concretarlos en las Acciones para la Mejora Pedagógica y Pauta de Trabajo Común.*
- f) *Coordina periódicamente con el directivo las acciones del CFID que se implementan en la IE, así como socializar los resultados, dificultades y acciones en relación con los productos esperados en cada fase.*
- g) *Elabora la sistematización de las actas de las sesiones con el equipo técnico de soporte, así como los reportes sobre las acciones desarrolladas en la implementación del CFID para ser socializados y visados con el directivo de la IE.*
- h) *Mantiene una comunicación fluida y oportuna con los equipos técnicos del Minedu, de la DRE, de la UGEL y de la IE con base en los resultados de las reuniones con el directivo.*

6.4.3 Docentes:

- a) *Participa en el análisis y reflexión de la práctica educativa actual de la IE en función del perfil de egreso de los estudiantes.*
- b) *Revisa su práctica a partir de los resultados del informe diagnóstico para la mejora de la práctica docente.*
- c) *Participa activamente en la construcción, aprobación e implementación de la pauta de trabajo en común y de los acuerdos metodológicos arribados en el colectivo de docentes.*
- d) *Forma parte activa de la Comunidad Profesional de Aprendizaje que institucionaliza las mejoras de las prácticas pedagógicas en la IE con el liderazgo del directivo.*

6.4.4 Equipo técnico de soporte:

- a) *Aporta en el diseño e implementación de la acción formativa pertinente y oportuna en función del diagnóstico de la práctica docente.*
- b) *Realiza seguimiento a las acciones formativas realizadas en las diferentes fases de la implementación del CFID.*
- c) *Forma, asesora y acompaña en el desarrollo de cada fase del CFID al equipo directivo y coordinadores pedagógicos de la IE en la implementación de pautas y criterios para la realización del diagnóstico de la práctica docente y la conformación de las comunidades profesionales de aprendizaje.*
- d) *Proporciona los materiales necesarios para la implementación del CFID.*
- e) *Proporciona el análisis de los datos y los informes durante el proceso de desarrollo del CFID.*

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. *La UGEL Tacna es responsable de remitir información consolidada de la implementación de la presente Directiva, para la respectiva evaluación de la implementación del ciclo de formación interna para docentes.*
- 7.2. *La Dirección Regional de Educación hará entrega de Resoluciones de felicitación a los directores, coordinadores y docentes de las instituciones educativas focalizadas por el MINEDU, que logren el cumplimiento del 100% de las acciones programadas en el Ciclo de formación interna para docentes, previo informe y evidencias sustentado y remitido por la UGEL Tacna.*
- 7.3. *Los Directores de las instituciones educativas focalizadas para la implementación del ciclo de formación interna para docentes, remitirán a la Ugel Tacna el informe documentado sobre las acciones y actividades realizadas en cumplimiento a la directiva.*
- 7.4. *La presente Directiva tiene vigencia durante el año 2019.*
- 7.5. *Todo aspecto no contemplado en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tacna.*

Tacna, julio del 2019.

ANEXO 1

CICLO DE FORMACION INTERNA PARA DOCENTES
CFID

MATRIZ DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CFID EN LAS IIEE FOCALIZADAS DE LA REGIÓN TACNA

I.E. FECHA:

N°	INDICADORES	INICIO (1)	PROCESO (2)	LOGRADO (3)	TOTAL
1	En el PEI y PAT de la I.E., están incorporadas las actividades del CFID.				
2	El equipo directivo y coordinadores pedagógicos cuentan con un portafolio donde se evidencien los avances de la implementación del CFID como: actas de las reuniones colegiadas por áreas, actas de compromiso de la I.E., fotos de las reuniones colegiadas, etc.				
3	El equipo directivo y los coordinadores pedagógicos así como los docentes, estudiantes y padres de familia de la I.E., tienen conocimiento del propósito y de las fases de implementación del CFID (seleccionar al azar dos o tres docentes).				
4	Cuentan con evidencias de la implementación del CFID y del Perfil de Egreso de los estudiantes en lugares visibles dentro o fuera de la I.E., dirección y aulas como banderolas, afiches, gigantografías u otros.				
5	Los coordinadores pedagógicos vienen desarrollando sus reuniones colegiadas monitoreadas por el equipo directivo, para fortalecer el trabajo colaborativo demostrando liderazgo pedagógico (actas de compromiso, registro fotográfico, producto de la reunión).				
6	El equipo directivo y coordinadores pedagógicos vienen orientando y acompañando al desarrollo de la aplicación del cuestionario de autodiagnóstico de la práctica pedagógica, garantizando la participación de todos sus docentes (actas de las reuniones colegiadas por áreas, actas de compromiso de la I.E., registro de asistencia, fotos de las reuniones colegiadas, etc.)				
7	El equipo directivo y coordinadores pedagógicos vienen garantizando la participación de sus docentes que presentan brecha digital a los talleres presenciales y virtuales de alfabetización digital (registro de asistencia, registro fotográfico, otros).				
8	El equipo directivo cuenta con una base de datos del CFID respecto a la caracterización del contexto de su IE, los aprendizajes relacionados a la ECE u otros, la práctica pedagógica de sus docentes, liderazgo pedagógico, convivencia entre actores, alianzas estratégicas (ver cuadro de la data).				
9	En las reuniones institucionales el equipo directivo reflexiona sobre el rol pedagógico con coordinadores pedagógicos sobre la necesidad de generar condiciones para la consolidación de comunidades profesionales de aprendizaje: buen clima institucional, trabajo colegiado, visión compartida, entre otros (actas de compromiso, registro de asistencia, fotos, otros).				
10	La I.E. tiene establecido un día para reunirse con sus coordinadores pedagógicos y especialistas del MINEDU, DRET y/o UGEL fuera de las reuniones colegiadas.				
TOTAL					





“AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027”
 “AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Resolución Directoral Regional N° 001734

Tacna, 01 AGO 2019

Visto, el Informe N° 033-2019-EES-M-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, cumplir con la normatividad emanada por el Ministerio de Educación a fin de optimizar el servicio educativo, mediante el desarrollo de competencias y capacidades del docente para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de nuestra región;

Que en la Resolución Viceministerial Nro.132-2019-MINEDU se establece la norma técnica denominada Norma para la Implementación del ciclo de Formación Interna dirigido a docentes de Instituciones Educativas que implementan el modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa a desarrollarse en el 2019.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 712-2018-MINEDU, que aprueba las Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica; la Resolución Directoral N° 000094-2019, que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el Año Escolar 2019 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 514-2019-G.R/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 58-2019-DGP-DRSET/GOB.REG TACNA, denominada ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN INTERNA DIRIGIDO PARA DOCENTES (CFID) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS QUE IMPLEMENTAN EL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA A DESARROLLARSE EN EL ÁMBITO DE LA DRSET de 06 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 58-2019-DGP-DRSET/GOB.REG TACNA, denominada ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN INTERNA DIRIGIDO PARA DOCENTES (CFID) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS QUE IMPLEMENTAN EL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA A DESARROLLARSE EN EL ÁMBITO DE LA DRSET los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local TACNA Y JORGE BASADRE.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna y Jorge Basadre..

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCION:
Oficinas DRSET
UGEL Tacna y Jorge Basadre
Despachados
Dirección de Gestión Pedagógica
LMD/DRSET
MYER/DGP
SJR/VEESMAT



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
ORIGINAL FIRMADO

Mgr. LUZ MARÍA FRANCO DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento.

Tacna: **01 AGO 2019**



QUILIO B. ADEVIRE BERNARDE
Especialista Administrativo